



Lanús, 02 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.422.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires, ha transferido a la cuenta del Municipio de Lanús, la suma de \$ 472.920 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE), para hacer frente a las distintas etapas de los Juegos Bonaerenses durante el año 2021, en su 30° Edición;

Que, mediante Nota, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, solicita arbitrar los medios necesarios a fin de gestionar el adelanto de los fondos, para hacer frente a los gastos de la Etapa Local de los Juegos;

Que, la mencionada Secretaría, solicita la suma de \$ 107.920 (PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), a favor del titular de la Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Damián Oscar MASTROGIOVANNI, DNI 25.983.597, Legajo N° 25672/4;

Que, dicha Secretaría, desde el área correspondiente, tiene como finalidad la promoción del deporte en todas sus etapas, modalidades y niveles de competencia;

Que, los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires, y tienen como objetivo principal incluir e integrar a jóvenes, personas con discapacidad, y adultos mayores, a través de la práctica de tres actividades: deporte, cultura e innovación, y tecnología educativa;

Que, en el año 2021 se desarrollará la 30° edición de los Juegos, en sus tres etapas: Local, Regional y Final Provincial;

Que, el deporte constituye una herramienta fundamental para el crecimiento integral del ser humano, y las actividades deportivas desarrolladas en este evento, promueven el trabajo en equipo, el compromiso y el sentido de pertenencia al distrito; por lo que resulta esencial para el Estado Municipal fomentar esta competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación deberá imputarse - de corresponder en exceso - con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Municipal los Juegos Bonaerenses, desarrollados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2021 en su 30º Edición.

Artículo 2º: Otórgase la suma total de \$ 107.920 (PESOS CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE), con cargo a rendir cuenta, a favor del titular de la Dirección de Programas Deportivos y Recreación, Damián Oscar MASTROGIOVANNI, DNI 25.983.597, Legajo N° 25672/4, para cubrir los gastos que demande la Etapa Local de los Juegos Bonaerenses durante el año 2021.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de Damián Oscar MASTROGIOVANNI, DNI 25.983.597, Legajo N° 25672/4, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 5.1.6.01 - F.F 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de noventa (90) días, a partir de la erogación del gasto por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.09.02
15:04:16 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.09.03
19:24:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.03 16:51:03
-03'00'